RESOLUCIÓN N° 211
(27 de mayo de 2026)
"Por medio de la cual se autoriza y selecciona la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la celebración del Convenio de asociación para el "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES POSITIVAS ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "CELEBRACION A LAS MADRES 2026"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS - IDER,

En ejercicio de sus facultades contenidas en el Decreto Distrital N° 001 del 1 de enero de 2024, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario N° 1082 de 2015, la Ley 489 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política, en su artículo 355, establece que el Gobierno, en los Niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que el Decreto 092 de 2017 expedido el 23 de enero de 2017 por el presidente de la República reglamenta los procedimientos y requisitos que se deben cumplir para la celebración de contratos o convenios de entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad,

Que el inciso final del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización"*

Que en consideración a lo expuesto se elaboró estudios previos e invitación publica dentro del proceso de selección cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES POSITIVAS ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "CELEBRACION A LAS MADRES 2026"*

Que el IDER mediante proceso competitivo por la Plataforma SECOP II, Régimen Especial, el día veinte (20) de mayo de 2026 publicó los estudios previos y demás documentos de la Invitación Publica No. **RE-CA-IDER-011-2026.**

Que el día veintidós (22) de mayo de 2026 a las 11:00 AM se cerró etapa de presentación de oferta según cronograma establecido para el presente proceso, para lo cual se recibieron las siguientes ofertas

LISTA DE OFERTAS	***IDENTIFICACION***	***HORA PRESENTADA***
FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA	*901046094-9*	*22/05/2026 10:18*

Que el día veinticinco (25) de mayo de 2026, la entidad procedió a la designación del comité evaluador mediante ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 N° **RE-CA-IDER-011-2026** para evaluador las propuestas presentadas, ciñéndose a sus competencias y a la funciones encomendadas en el acta.

RESOLUCIÓN N° 211
(27 de mayo de 2026)
"Por medio de la cual se autoriza y selecciona la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la celebración del Convenio de asociación para el "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES POSITIVAS ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "CELEBRACION A LAS MADRES 2026"

Que el comité designado para la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas realizó la respectiva evaluación de las ofertas presentadas**,** la cual fue publicada en la plataforma secop II el día veinticinco (25) de mayo de 2026, detallando el siguiente resultado**.**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	**FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA**
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**CUMPLE**
EFICIENCIA E IDONEIDAD	**CUMPLE** **EVALUACION DOCUMENTO ANEXO**
TECNICA	**CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACIÓN	**HABILITADO**

RESUMEN DE FACTORES PONDERABLES

FACTORES DE PUNTUACIÓN	**FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA**
Factor técnico	**200**
Factor económico	**300**
Factor técnico	**300**
Factor técnico	**0**
TOTAL	**800 PUNTOS**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: *Bajo las previsiones contenidas en el Decreto 092 de 2017, el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, en virtud de la evaluación realizada el Comité evaluador recomienda la adjudicación del presente proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 al proponente* ***FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA*** *teniendo en cuenta que la propuesta presentada CUMPLE con la totalidad de las exigencias señaladas en los Invitación Pública, así como el primer lugar en el orden de elegibilidad, lo cual establece que sería la oferta más favorable para la Entidad.*

Conforme a la recomendación del Comité Evaluador de ofertas y al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, **RE-CA-IDER-011-2026**, con la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA identificado con N.I.T 901046094-9, representada legalmente por **SIGRID SOHANY BERDUGO ARRIETA** C.C. 1.143.364.930, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 239.933.584)** IMPUESTOS INCLUIDOS IMPUESTOS INCLUIDOS**,** y se encuentra dentro del presupuesto oficial y certificado de disponibilidad presupuestal.

Con base en lo expuesto, el comité evaluador, recomienda al Director del instituto adjudicar el proceso de selección competitivo decreto 092 de 2017 N° **RE-CA-IDER-005-2026** a la ESAL ***FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA*** , identificado con N.I.T 901046094-9, representada legalmente por **SIGRID SOHANY BERDUGO ARRIETA** C.C. 1.143.364.930, por valor **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 239.933.584)** IMPUESTOS INCLUIDOS, quien cumplió con los requisitos

jurídicos, técnicos, experiencia, financieros y obtuvo el mayor puntaje en las condiciones de factores ponderables de la invitación pública.

Por lo anterior y acogiendo en su integridad la evaluación del comité evaluador, el Director del IDER,

RESUELVE

PRIMERO: Autorícese la celebración del Convenio de Asociación derivado del proceso competitivo N° **RE-CA-IDER-011-2026**, en cumplimiento del artículo 355 de la CP reglamentado por el Decreto 092 de 2017, con la entidad sin ánimo de lucro ***FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA*** identificado con N.I.T 901046094-9, representada legalmente por **SIGRID SOHANY BERDUGO ARRIETA** C.C. 1.143.364.930 cuyo objeto es "***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES POSITIVAS ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "CELEBRACION A LAS MADRES 2026"*** por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 239.933.584)** IMPUESTOS INCLUIDO, todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que se encuentra amparada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 97 de fecha 15 de mayo de 2026**,** por un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios, de conformidad con lo estipulado en la invitación pública y los documentos y estudios previos correspondientes; de acuerdo con el contenido de la oferta presentada por el proponente y según la recomendación del Comité Evaluador y resultado del proceso de competitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente resolución al representante legal, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero de la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1artículo 77 de la ley 80 de 1993 y en inciso 3 del art 9 de la ley 1150 del 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Que hace parte del presente acto administrativo los documentos generados en el proceso de selección, informes de evaluación y demás documentos.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 27 del mes de mayo de 2026.

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
Director
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA – IDER

Proyectó: Carla Castellanos Gómez. – Asesora Jurídica Externa IDER
Proyección jurídica: Camilo Verbel- Asesor Jurídico IDER
Revisó: Mauricio Morales- Asesor Jurídico IDER
Vbo: Alberto Zapateiro – Jefe oficina Jurídica IDER

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias